

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE ORGANISMOS GARANTES Y SUJETOS OBLIGADOS, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114 apartado C fracción VIII párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en su versión íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el dos de mayo de dos mil dieciséis; y, 5 fracciones XV, XXII y XL del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que es imperativo para los sujetos obligados a que se refieren los artículos 6 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dar cumplimiento a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos que éstas determinen.

SEGUNDO. Que los organismos garantes tanto nacional como local, son los responsables del desarrollo, administración e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), herramienta electrónica a través de la cual se ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, misma que se conforma de cuatro sistemas que operan en términos de lo dispuesto por el Título Quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales son: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI); Sistema de comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM); y Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI).

TERCERO. Que el SIPOT es la herramienta a través de la cual los sujetos obligados de los tres niveles de gobierno, ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en las leyes de la materia; el SISAI, es la herramienta mediante la cual las personas presentan sus solicitudes de acceso a la información, y se realiza el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados; el SICOM es el medio oficial de comunicación entre los organismos garantes y los sujetos obligados a nivel nacional; y mediante el SIGEMI los organismos garantes y sujetos obligados realizarán la sustanciación de los medios de impugnación interpuestos por los particulares.

CUARTO. Que actualmente se encuentran en plena operación el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, y a partir del primero de noviembre de dos mil dieciocho, se activarán en su total funcionamiento, tanto el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, como el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación.

QUINTO. Que dadas las incidencias que la Plataforma Nacional de Transparencia presentó cuando inició operaciones, en mayo de dos mil dieciséis, el organismo garante nacional publicó en la página de inicio de la Plataforma Nacional de Transparencia el siguiente aviso: *"El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa que derivado de la puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia, el pasado cinco de mayo, los Sistemas INFOMEX o similares de los Estados y de la Federación continuarán operando durante el proceso de transición al nuevo esquema informativo nacional; por lo que mediante estos Sistemas podrán realizarse solicitudes de información y en su caso, interponer recursos de revisión. Lo anterior, con fundamento en el artículo décimo tercero de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Está a tu disposición el Tel Inai 01 800 835 43 24 para asesorarte sobre tu derecho de acceso a la información. De clic aquí para que lo dirija a las direcciones electrónicas de los INFOMEX o similares de los Estados y de la Federación."*

SEXTO. Que los ayuntamientos de: Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Cuyotepeji, Chahuites, Ciudad Ixtepec, Constanza del Rosario, Cuilápam de Guerrero, El Espinal, Huajuapán de León, Ixpantepec Nieves, Magdalena Teitipac, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Zahuatlán, Matías Romero Avendaño, San Agustín de las

Juntas, San Agustín Etla, San Andres Huayapam, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonio Huitepec, San Bartolo Yautepec, San Bartolomé Quialana, San Cristóbal Amoltepec, San Felipe Tejalápam, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José Lachiguiri, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan del Río, San Juan Guelavía, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Miguel El Grande, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Peras, San Pablo Huitzo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Mixtepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Yólox, San Sebastián Abasolo, San Vicente Lachixío, Santa Catarina Minas, Santa Cruz Nundaco, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Jalapa del Marqués, Santiago Lalopa, Santiago Nuyoó, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Tomás Ocotepec, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Trinidad Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa de Etla, y Villa de Zaachila, actualmente reciben y gestionan solicitudes de acceso a la información y substancian recursos de revisión en el sistema INFOMEX-Oaxaca; en razón de lo expuesto, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Los ayuntamientos que en términos de lo dispuesto por el artículo DÉCIMO TRANSITORIO de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la fecha se encuentran dados de alta en el Sistema Infomex-Oaxaca, referidos en el Considerando Sexto del presente documento, serán incorporados a la Plataforma Nacional de Transparencia antes del primero de noviembre del presente año.

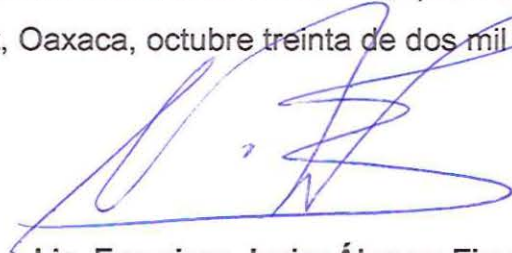
SEGUNDO. Los recursos de revisión presentados a través el Sistema Infomex-Oaxaca, continuarán substanciándose en la misma vía hasta su conclusión.

TERCERO. Los recursos de revisión que se presenten a partir del primero de noviembre del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se atenderán y substanciarán en el Sistema de Comunicación entre Organismos garantes y Sujetos obligados, de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia para que haga entrega a los sujetos obligados referidos en el Considerando Sexto del presente acuerdo, de las claves de usuario y contraseña para la operación de los sistemas correspondientes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

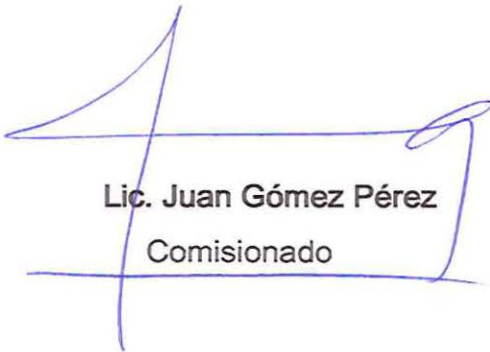
QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, para que notifique formalmente el contenido del presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el Considerando Sexto y lo haga del conocimiento de todas las áreas y unidades administrativas de este organismo garante para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Así también para que gestione la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico institucional.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, octubre treinta de dos mil dieciocho. Conste.



Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Comisionado Presidente



Lic. Juan Gómez Pérez

Comisionado



Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya

Comisionada

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretario General de Acuerdos

RDJ'LMA.

